



**JUICIO SUMARIO CIVIL
EXPEDIENTE NÚMERO *****
SENTENCIA**

**SENTENCIA NÚMERO (277) DOSCIENTOS
SETENTA Y SIETE**

- - - En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a los 02-dos días del mes de Octubre del año 2024-Dos Mil Veinticuatro.- - - - -

- - - **VISTOS** para resolver en definitiva los autos que integran el expediente Judicial número ***** relativo al **JUICIO SUMARIO CIVIL** sobre **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS** promovido por ***** en contra de ***** por sus propios derechos y como Albacea de la Sucesión a bienes de *****; y:- - - - -

RESULTANDO

S:- - - - - PRIMERO: Mediante escrito recibido en fecha 05-cinco de Enero del 2024-dos mil veinticuatro, compareció ante éste Juzgado ***** promoviendo **JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS** en contra de ***** por sus propios derechos y como Albacea de la Sucesión a bienes de ***** de quienes reclamó las siguientes prestaciones:- - - - -

EN CONTRA DEL DEMANDADO *****

a).- La acción PRO FORMA, consistente en la reclamación de otorgamiento y firma de la correspondiente escritura de propiedad, mediante la que se formalice la operación de compraventa celebrada entre el suscrito y los señores ***** , quienes a su vez comprador al señor ***** una porción de terreno de su propiedad identificado como fracción del lote de terreno urbano marcado con el número ***** con superficie de ***** con las siguientes medidas y colindancias: (SIC....), mismo inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, actualmente denominado Instituto Registral y Catastral del Estado en la Sección *****

b).- El pago de los gastos y costas a que se originen el presente juicio en caso de oposición infundada.

ACCIONES EJERCITADAS EN CONTRA DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

ÚNICA:- La subdivisión del inmueble con superficie de terreno de ***** y esta localizado en las siguientes medidas y colindancias: (SIC...) mismo inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para efecto de que dicho inmueble sea subdividido, de manera que se pueda escriturar a mi favor en su oportunidad la porción de terreno de la que soy legítimo propietario, identificada como fracción del lote de terreno urbano marcado con el número ***** con superficie de ***** m2 (***** con las siguientes medidas y colindancias: (SIC...)

- - - Se fundó para ello en los conceptos de hechos y de derecho que estimó aplicables al caso y adjunto a su demanda las documentales que considero conducentes a la demostración de sus pretensiones.-----

- - - **SEGUNDO:-** Este Juzgado en fecha 09-nueve de Enero del año en curso, hizo la prevención a la parte actora a fin de que proporcionara el domicilio de ***** , quienes fueran quienes le compraron al demandado *****.- Obra en autos que por auto de fecha 12-doce de Enero del año en comento, se tuvo a ***** dando cumplimiento a la prevención realizada, motivo pro el cual se acordó tenerlo por promoviendo **JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA** en contra de ***** por sus propios derechos y como Albacea de la Sucesión a bienes de ***** de quienes reclamó los conceptos ya transcritos, así como Terceros Llamados a Juicio ***** , por lo que encontrándose la demanda ajustada a derecho, se le dio entrada y se ordenó su registro en el Libro de Gobierno respectivo, y con las copias simples allegadas, debidamente requisitadas, se corriera traslado a la parte demandada en su domicilio señalado, emplazándola para que dentro del término de diez días ocurriera a éste juzgado a producir su contestación si a sus intereses conviniera; Así también, se le tuvo señalando domicilio para oír y recibir notificaciones



JUICIO SUMARIO CIVIL
EXPEDIENTE NÚMERO *****
SENTENCIA

y autorizando para tales efectos a los profesionistas que indico.- Por acuerdo del 25-veinticinco del mismo mes y año, se compareció la parte actora a señalar como domicilio del demandado ***** el que indica, motivo por el cual y toda vez que el mismo se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, se ordenó expedir la Carta Rogatoria correspondiente, a fin de que se lleve a cabo el emplazamiento al aquí ahora demandado.- Consta en autos que en fechas 27-veintisiete de Febrero del multicitado año, el C. Actuario Adscrito a éste Distrito Judicial, llevo a cabo las diligencias de traslado y emplazamiento a la parte demandada, con los resultados que obran en las actas que por tal motivo se levantaran.- Así de igual forma el 04-cuatro de Abril del año en curso, se realizó el emplazamiento a ley al demandado ***** , en los términos que obran en el acta que para tal efecto se levantara.- Por auto del 16-dieciséis de Mayo del presente año, a petición de la parte actora y toda vez que los demandados no produjeron su contestación a la demanda instaurada en su contra en el término de ley que para tal efecto se les concedió, se les declaro en rebeldía, teniéndosele por admitidos los hechos de la demanda, salvo prueba en contrario.- Mediante acuerdo del 04-cuatro de Junio del año encita, se ordeno se abriera el presente juicio a pruebas por el término legal de veinte días dividido en dos períodos de diez días cada uno el primero para ofrecer y el segundo para desahogar las que se admitieren, debiendo certificar el cómputo respectivo la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado.- Por auto de fecha 19-diecinueve de Junio del año en curso, se tuvo a la

parte actora, ofreciendo de su intención las probanzas que dejó referidas las cuales serán analizadas y valorizadas más adelante.- Finalmente y mediante proveído de fecha 17-diecisiete de Septiembre del año que transcurre, por ser el momento procesal oportuno, se ordenó se dictara la correspondiente sentencia, misma que se pronuncia al tenor de los siguientes:-

-----**C O N S I D E R A N D O**

S:- ----- **PRIMERO:- (COMPETENCIA).**- Este Juzgado es Competente para conocer y decidir sobre el presente juicio de conformidad en lo establecido por los artículos 172, 173, 175, 185, 195, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

----- **SEGUNDO:-**

(PLANTEAMIENTO DE LA LITIS).- Dispone el artículo 470 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad que: “ARTÍCULO 470.- Se ventilarán en juicio sumario: Las demandas que tengan por objeto la firma de una escritura, la elevación del convenio a Instrumento público o el otorgamiento de un documento”.- - - - En el presente asunto compareció ***** a demandar en la **VÍA SUMARIA CIVIL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS** a ***** por sus propios derechos y como Albacea de la Sucesión a bienes de ***** , basándose para ello en los siguientes hechos:-

1.- Como lo acredito con la documental consistente en copia certificada de la escritura pública inscrita ante el Instituto Registral y Catastral de ésta Ciudad, los señores ***** y ***** fueron propietarios de un bien inmueble con superficie de terreno de *****) y esta localizado en las siguientes medidas y colindancias: (SIC...), mismo inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección *****



JUICIO SUMARIO CIVIL
EXPEDIENTE NÚMERO *****
SENTENCIA

2.- Mediante contrato privado de compraventa celebrado en esta ciudad en fecha ***** el señor ***** enajenó en favor del señor ***** una porción de terreno de su propiedad identificado como fracción del lote de terreno urbano marcado con el número ***** con superficie de ***** m2 (*****) con las siguientes medidas y colindancias: (SIC...)

el cual forma parte del terreno de mayor superficie propiedad del vendedor que refiero en el punto anterior, comprometiéndose el vendedor en la CLÁUSULA VI a tramitar el juicio Intestamentario a bienes de su esposa señora ***** para que una vez concluido se pudiera otorgar la escritura definitiva en favor del comprador o de quien éste designara.

3.- Posteriormente, en fecha ***** los señores ***** y su esposa ***** vendieron al suscrito la porción de terreno descrita en el punto número 2 del capítulo de hechos de ésta demanda, obligándose a llevar a cabo el trámite que sea necesario para que el suscrito obtenga la escritura de propiedad correspondiente, sin embargo hasta la actualidad no se ha realizado dicho trámite, por lo que ante dicha circunstancia me veo en la necesidad de promover el presente juicio.

4.- Tengo conocimiento de que con objeto de poder escriturar la porción de terreno enajenada, el señor ***** denunció el juicio sucesorio a bienes de su finada esposa, señora ***** y que dicho juicio intestamentario se tramitó ante el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial, radicándose bajo el expediente número ***** y de que en dicho juicio mediante resolución de primera sección dictada en fecha ***** se declaró como único y universal heredero al señor ***** además de designarle ALBACEA DE LA SUCESIÓN; así mismo, manifiesto que estoy enterado de que mediante acuerdo de fecha ***** el juez de dichos autos otorgó autorización judicial al único heredero para que enajenara la totalidad del inmueble perteneciente a la sucesión, sin embargo a pesar del tiempo que ha transcurrido no se ha formalizado la operación de compraventa en mi favor, por lo que me veo en la necesidad de promover el presente juicio.

5.- La razón por la que se demanda al C. ***** la subdivisión del inmueble es que la misma es un requisito necesario previo a la inscripción de la escritura de propiedad a mi favor ante el Instituto Registral y Catastral del Estado.

6.- El suscrito me encuentro en posesión del inmueble objeto de la compraventa desde que adquirí el citado inmueble, es decir desde el día ***** pues ese día se me hizo entrega física y material del mismo, sin embargo a pesar de que he pagado al vendedor el precio total de la compraventa no se me ha otorgado la escritura que acredite el traslado de dominio operado, por lo que ante dicha circunstancia me veo en la necesidad de promover el presente juicio mediante el que ejercito la acción de otorgamiento de escritura que deberá ser suscrita por el demandado ***** por sí y como Albacea de la Sucesión a bienes de la extinta ***** , por ser quien aparece como

propietaria ante el Instituto Registral y Catastral del Estado y en caso de negativa injustificada a suscribirla deberá ser otorgada por este H. Tribunal en su rebeldía.

- - - Por su parte ***** por sus propios derechos y como Albacea de la Sucesión a bienes de ***** no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra y fueron declarados rebeldes. - - - - -

TERCERO:- Establecen los artículos 112, 113, 115, 273, y 392 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que: “Las sentencias deben contener un análisis jurídico de la procedencia o improcedencia de las acciones y excepciones, con vista de las Pruebas aportadas, o del derecho alegado si el punto a discusión no amerita prueba material.- Las sentencias deberán ser congruentes con la demanda, contestación y demás pretensiones deducidas oportunamente en el pleito, y resolver todos los puntos que hayan sido objeto del debate.- Toda sentencia debe ser fundada en la ley.- Las controversias judiciales se resolverán conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y falta de la primera, conforme a los principios generales del derecho.- El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus excepciones.- El juez o tribunal hará el análisis y valorización de las Pruebas rendidas, de acuerdo con los principios de la lógica y la experiencia, debiendo además, observar las reglas especiales que la ley fije.” - - - - -

- - - Bajo ese tenor es procedente entrar al estudio de las Pruebas ofrecidas por las partes en el presente juicio a fin de determinar su procedencia o improcedencia; y al efecto tenemos que el actor para intentar acreditar su acción ofreció como pruebas las siguientes: A).- **DOCUMENTAL PÚBLICA**, que hace consistir en la copia certificada del



JUICIO SUMARIO CIVIL
EXPEDIENTE NÚMERO *****
SENTENCIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO celebrado en fecha ***** por una parte la COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA “CORETT” como vendedor y por la otra ***** como compradora, respecto del bien inmueble identificado como Lote *****; B).- **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el **CONTRATO DE COMPRA VENTA** celebrado en fecha ***** entre ***** como Vendedor y ***** como Comprador; C).- **DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en el RECIBO de fecha ***** que ampara la cantidad de \$*****100 MONEDA NACIONAL) lo cuales fueron otorgados por ***** a ***** como PAGO TOTAL por la venta de bien. Documentales a las cuales se les concede valor probatorio pleno al tenor de los artículos 324, 325, 329, 330, 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. D).- **CONFESIONALES POR POSICIONES**.- Las cuales fueron ofertadas a cargo de ***** , ***** , fijándose para su desahogo las diez, once y doce horas, todas del día tres de Julio del año en curso, mismas que no se llevaran a cabo en las fechas y horas señalada para tal efecto, en virtud de que los absolventes no comparecieran a su desahogo sin causa justificada, motivo por el cual en fecha 20-veinte de Agosto del año en curso, fueron declarados confesos en las posiciones que fueran calificadas de legales, probanzas a las cuales se les concede valor probatorio al tenor de los artículos 306 y 315 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. E).- **TESTIMONIAL**, misma que no se entra a su estudio en atención a que no fuera desahogada, toda

vez que fue omiso el oferente en exhibir el interrogatorio respectivo.- F).- **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**- Consistente en todas las actuaciones del juicio en cuanto favorezcan a los intereses del actor.- Prueba que se le concede valor probatorio de conformidad a lo que se prevé en el numeral 325-VIII del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- - - - - Por su parte el demandado no aportó prueba alguna.- - - **QUINTO:**- Ahora bien, una vez analizadas y valorizadas las Pruebas aportadas por la parte actora, procederemos al estudio de la acción que hiciera valer la promovente para el Otorgamiento de Escritura, debiendo para tal efecto reunir los requisitos de Ley, teniendo como base la siguiente Tesis:- - - - -

CONTRATO DE COMPRAVENTA EN ESCRITURA PÚBLICA. LA CONTUMACIA DEL DEMANDADO PARA ELEVARLO A ESA CATEGORÍA NO ES UN ELEMENTO DE LA ACCIÓN EN LA QUE SE DEMANDA SU OTORGAMIENTO, CUYA DEMOSTRACIÓN ESTÉ A CARGO DEL ACTOR (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA).-

De los artículos 2121 a 2123, 2153, 2181 y 2182 del Código Civil para el Estado de Puebla se colige que los elementos de la acción de otorgamiento de contrato de compraventa en escritura pública con tres: la existencia del acuerdo de voluntades; el pago total del precio pactado en el mismo; y que el vendedor rehúse otorgar la escritura pública correspondiente. Los dos primeros elementos constituyen actos positivos, mientras que el tercero encierra uno negativo; por ende, el actor sólo está obligado a demostrar aquéllos y no éste, ya que en términos generales el que niega no está obligado a probar, acorde con las reglas de prueba contempladas en el artículo 232 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad federativa. Máxime que el solo ejercicio de la acción evidencia la satisfacción del último de sus elementos. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO. VI.2o.C.649C. Amparo directo 419/2008. Maribel Díaz Martínez. 6 de Noviembre de 2008. Unanimidad de Votos. Ponente: Ma. Elisa Tejada Hernández. Secretaria: María del Rocío Chacón Murillo. **Instancia:** Tribunales Colegiados de Circuito. **Fuente:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIX, Enero de 2009. Pág. 2673. Tesis Aislada.

- - - Por lo tanto los tres elementos por justificar son **1).- La existencia del acuerdo de voluntades; 2).- El pago total**



JUICIO SUMARIO CIVIL
EXPEDIENTE NÚMERO *****
SENTENCIA

del precio pactado en el mismo; y 3).- Que el vendedor rehúse otorgar la escritura pública correspondiente. - -

- - - En la especie tenemos que tanto el ***primero y segundo de los elementos*** relativo a ***La existencia del acuerdo de voluntades y pago total del precio***, se encuentran debidamente acreditados en autos con la Documental Privada consistente en el **RECIBO** de fecha ***** mediante el cual la parte actora ***** otorga la cantidad de **\$*****/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de **PAGO TOTAL** de la venta de un inmueble propiedad de ***** , debidamente certificado ante la Licenciada ***** Adscrita a la Notaria Pública número 67 con ejercicio en esta Ciudad, respecto del bien inmueble identificado como ***** probanza a la cual se le concediera valor probatorio al tenor del artículo 398 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quienes los vendedores adquirieron dicha propiedad en virtud del CONTRATO DE COMPRA VENTA que celebraron en fecha ***** con ***** .-----

----- Y en atención al ***tercer elemento*** relativo a ***que el vendedor rehúse otorgar la escritura pública correspondiente***, y no obstante que el mismo no es obligación del promovente acreditarlo, sin embargo dicho elemento se encuentra debidamente justificado con la simple interposición de la presente acción, y con la que se deduce que la parte reo se rehúsa en otorgar la respectiva escritura pública; no pasando desapercibido para el suscrito Juzgador que la parte demandada no aporte probanza idónea que sirviera para desvirtuar lo aseverado por la parte actora en su escrito

inicial de demanda.- - - - - En consecuencia, de lo anterior el suscrito Juzgador determina que **SE DECLARA FUNDADA LA ACCIÓN DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS** entablada en el presente **JUICIO SUMARIO CIVIL** promovido por ***** en contra de ***** por sus propios derechos y como Albacea de la Sucesión a bienes de ***** , ***** ***** Y ***** en virtud de que la parte actora ha justificado los elementos constitutivos de su acción y la parte reo no compareció a juicio a oponer sus excepciones y defensas, por lo que se les declaró en rebeldía; En consecuencia, se condena a la parte demandada ***** por sus propios derechos y como Albacea de la Sucesión a bienes de ***** , ***** para que voluntariamente dentro del término de **CINCO DÍAS** otorguen la Escritura Pública correspondiente al Contrato de Compraventa que se celebrara el día ***** a favor de ***** respecto del bien inmueble identificado como FRACCIÓN del LOTE ***** con superficie de terreno de ***** M2, identificado con las siguientes medidas y colindancias; ***** , el cual forma parte del terreno de superficie de *****m2, actualmente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado bajo la Sección ***** , Tamaulipas, aperecidos de que, de no hacerlo así, este Tribunal lo hará en su rebeldía.- Por lo que hace al ***** , se solicita se sirva hacer la SUBDIVISIÓN del inmueble con superficie de *****m2, a una fracción de dicho terreno constante de ***** m2 localizado en el Lote ***** de esta Ciudad, y pase a ser a nombre de ***** en virtud de haber adquirido la propiedad de dicha fracción de terreno en atención a la Compra Venta que hiciera del mismo.- De otra parte, y en atención a que la presente Sentencia les resultó adversa,



JUICIO SUMARIO CIVIL
EXPEDIENTE NÚMERO *****
SENTENCIA

con fundamento en el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se condena la parte demandada al pago de los gastos y costas que la parte actora haya erogado con motivo de la tramitación del presente juicio, los cuales serán cuantificados en la etapa de ejecución de sentencia mediante el Incidente que corresponda. - - - - - Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 4, 40, 105, 470, 471 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de resolverse y se: - - - - -

RESUELVE: - - - - -

PRIMERO:- SE DECLARA FUNDADA LA ACCIÓN DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS entablada en el presente **JUICIO SUMARIO CIVIL** promovido por ***** en contra de ***** por sus propios derechos y como Albacea de la Sucesión a bienes de ***** , ***** en virtud de que la parte actora ha justificado los elementos constitutivos de su acción y la parte reo no compareció a juicio a oponer sus excepciones y defensas, por lo que se les declaró en rebeldía; En consecuencia: - - - - -

- - - **SEGUNDO:- Se CONDENA** a la parte demandada ***** por sus propios derechos y como Albacea de la Sucesión a bienes de ***** , ***** para que voluntariamente dentro del término de **CINCO DÍAS** otorguen la Escritura Pública correspondiente al Contrato de Compraventa que se celebrara el día ***** a favor de ***** respecto del bien inmueble identificado como ***** de esta Ciudad con superficie de terreno de ***** M2, identificado con las siguientes medidas y

colindancias; *****, el cual forma parte del terreno de superficie de ***** m2, actualmente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado bajo la Sección *****, Tamaulipas, apercibidos de que, de no hacerlo así, este Tribunal lo hará en su rebeldía.-----

----- **TERCERO:-** Por lo que hace al *****, se solicita se sirva hacer la SUBDIVISIÓN del inmueble con superficie de ***** m2, a una fracción de dicho terreno constante de ***** m2 localizado en el ***** y pase a ser a nombre de ***** en virtud de haber adquirido la propiedad de dicha fracción de terreno en atención a la Compra Venta que hiciera del mismo.-----

----- **CUARTO:-** De otra parte y en atención a que la presente Sentencia les resultó adversa, con fundamento en lo que dispone el numeral 130 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se condena la parte demandada al pago de los gastos y costas que la parte actora haya erogado con motivo de la tramitación del presente juicio, los cuales serán cuantificados en la etapa de ejecución de sentencia mediante el Incidente que corresponda.-----

----- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-** Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado **RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Ciudadano Licenciado **ADÁN MÁRQUEZ SEGURA** que autoriza.-----

-DOY FE.------



PODER JUDICIAL
— TAMAULIPAS —

JUICIO SUMARIO CIVIL
EXPEDIENTE NÚMERO *****
SENTENCIA

LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS

C. JUEZ

**C. SECRETARIO DE
ACUERDOS**

- - - Enseguida se publicó la Sentencia en la lista del día.-
CONSTE.-----

- - - **Notifíquese a las partes** que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, **una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos**, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

La Licenciada MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL QUINTO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución número 277-doscientos setenta y siete dictada el MIÉRCOLES, 2 DE OCTUBRE DE 2024 por el JUEZ, Lic. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS constante de 14-catorce fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: el nombre de las partes, número expediente, datos inmueble, datos documentos, información que se considera legalmente como confidencial, por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.
Versión pública aprobada en la Quinta Sesión Ordinaria 2025 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 08 de mayo de 2025.